01/01/1970

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La jurisprudencia del tribuanl constitucional que sí cabe rentabilizar en los procesos judiciales

Estamos acostumbrados a considerar al Tribunal Constitucional (TC) únicamente como controlador de la constitucionalidad de las leyes emanadas del Congreso de los Diputados y en ese sentido a calificarlo como "Legislador negativo". Sin embargo, la Constitución Española de 1978 (CE) a través básicamente de su artículo 24 ha convertido también al TC en un "Juez negativo", circunstancia ésta que ya he señalado en otro lugar (1) y a la que, incomprensiblemente, no se le ha dado todavía el tratamiento doctrinal que merece. ...

ver texto íntegro en documento adjunto ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF